

RESOLUCION No. 91-2-1-1- 0002999

0000009

22

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de junio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Trigesimo del Canton Canton, la escritura publica de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañia INDUSTRIA DULCAPALMA C. LTDA.;

QUE el señor Jose Ramon Costa Costa, en su calidad de Gerente de la Compañia, con el patrocinio del Dr. Jorge Luis Rojas, ha solicitado la aprobacion de la indicada escritura publica, a cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el aumento de capital de la Compañia INDUSTRIA DULCAPALMA C. LTDA. en la suma de CINCUENTA MIL SUQUES, dividido en CINCUENTA MIL PARTICIPACIONES de UN MIL SUQUES cada una; b) la reforma del estatuto, de conformidad con los terminos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periodicos de mayor circulacion en el domicilio principal de la compania. Un ejemplar de la publicacion se entregara a este Despacho.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Notario Trigesimo del canton Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura publica que se aprueba, del contenido de la presente Resolucion y siente razon de esta anotacion.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del canton Guayaquil: a) inscriba la referida escritura publica, junto con la presente Resolucion, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razon de la inscripcion que se ordena; y, b) cumpla las demas prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Articulo 33 delCodigo de Comercio.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que el Notario Trigesimo del canton Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura publica del 4 de diciembre de 1987, por la cual se constituyo la compania en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura publica que se aprueba por la presente Resolucion y siente razon de esta anotacion.

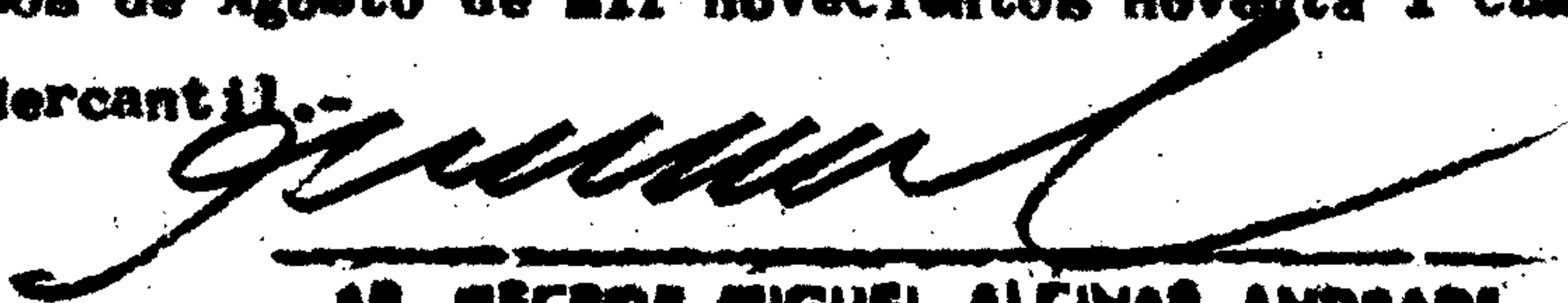
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a 22 JUL 1994.

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

20000000

CERTIFICO Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 22.142, número 2.830 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 25.370 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i dos de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil.-



AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy: Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 2.130 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.988, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, veinte i dos de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil.-



AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

